

Provincia de Buenos Aires
Dirección General de Cultura y Educación
Dirección Provincial de Educación Superior de Formación
Docente Inicial
Dirección Provincial de Educación Superior de Formación
Técnica
Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 62

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

INTRODUCCIÓN

“La enseñanza no es algo que ocurra de modo espontáneo ni representa una acción precisa. Implica una actividad sistemática y metódica, con fases a los largo del tiempo y un proceso interactivo entre quienes participan, conforme a lo valores, y resultados que se busca alcanzar. Quienes enseñan buscan transmitir un saber o una práctica considerada culturalmente valida socialmente justa, y éticamente valiosa. Cuando hablamos de “practicas” nos referimos a la capacidad de intervención y d enseñanza en contextos reales complejos antes situaciones que incluyen distintas dimensiones y una necesaria reflexión, a la toma de decisiones y, muchas veces, hasta el tratamiento contextualizado de desafíos o de lemas éticos en ambientes sociales e institucionales.”

María Cristina Davini (2015) *La formación en la práctica docente*, Paidós

AGENTES	CARACTERIZACIÓN
DOCENTE EN FORMACIÓN	Sera considerado desde sus potencialidades como sujeto de derecho, activo y en pleno desarrollo. Favoreciendo su autonomía y sus posibilidades, a través del protagonismo y la activa participación.
PROFESORES FORMADORES	Acompañamiento, seguimiento y evaluación de la práctica, partiendo de la concepción que la práctica docente es un escenario complejo que plantea desafíos sustentados en desarrollos teóricos específicos.
PROFESORES DEL CAMPO DE LA PRACTICA	Responsables de desarrollar las herramientas de la práctica, preparar y organizar el TAIN, organizar la practica en terreno contribuyendo al proceso de constitución de las instituciones asociadas.
INSTITUCIONES ASOCIADAS	Aspirando a que asuman la corresponsabilidad de la formación de los futuros docentes, se fortalecerán y garantizaran espacios de trabajo conjunto, por medio de encuentros periódicos.
CO-FORMADORE S	Son los actores que participan en la formación profesional, guiando a los estudiantes en las acciones que realizan dentro de las instituciones.

PAUTAS GENERALES DE LA PRÁCTICA DOCENTE

DE LA Y EL DIRECTOR DEL INSTITUTO

- Recabar y archivar los programas de Práctica Docente y Profesionalizante;
- Recibir los cronogramas de Prácticas docentes,
- El cronograma de observación de los profesores formadores,
- Comunicar a las autoridades correspondientes el cronograma de prácticas y la lista de alumnos intervinientes, profesores formadores y profesores de la práctica,
- Comunicar al docente de la práctica la autorización, modificación o aceptación del cronograma presentado.

DE LA Y EL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIONES ASOCIADAS

- Recibir y acompañar al estudiante de la práctica docente,
- Realizar acuerdos con los docentes del Instituto,
- Participar en las Jornadas de evaluación de la práctica,
- Recibir el cronograma de prácticas del instituto.

DE LA Y EL DOCENTE DE PRÁCTICA

- Comunicar al director del instituto, **respetando la vía jerárquica**, el cronograma de práctica y la lista de alumnos para ser elevado a las autoridades pertinentes.
- Entregar al Director el cronograma de las observaciones de práctica en forma digital y papel.
- Dar a conocer a los y las estudiantes el Reglamento de la Práctica y que lo firme
- Confeccionar el mapeo correspondiente a cada año de formación , con el fin de abarcar la mayor cantidad de ofertas y experiencias posibles,
- Orientar al estudiante en la elaboración de sus proyectos,
- Evaluar al estudiante practicante,
- Entregar planillas de avance académico de los estudiantes practicantes.

DE LA Y EL ESTUDIANTE PRACTICANTE

- Para la cursada deberán tener cursadas/aprobados las unidades curriculares anteriores que se establecen para cada año.
- Para cursar la práctica de segundo año deben presentar el certificado de aptitud fonoaudiológica y psicofísico que deberá ser renovado anualmente. **EL MISMO SERÁ SOLICITADO POR Y ENTREGADO A**
- Conocer y firmar el Reglamento de Práctica Docente. **MEDIANTE ACTA.... EN SOPORTE PAPEL.... INDIVIDUAL?... GRUPAL?**
- Conocer y respetar las normativas de la institución donde desarrollara las prácticas,
- Debe ser puntual y no retirarse de la institución hasta que no finalice su horario de práctica,
- Se **debe** presentar con vestimenta adecuada y buen aseo personal,

- Deberá avisar de inmediato a la institución y al profesor de practica toda inasistencia y justificarla con certificado correspondiente y presentarlo dentro de las 48 horas de producida la ausencia.
- Debe presentarse en la institución donde se realice la práctica 10 minutos antes de iniciarse las actividades, provisto de todos los elementos que considere necesarios,
- No es responsable civilmente por los niños por lo que deberá estar siempre acompañado por personal responsable de la institución coformadora,
- Llevará un parte de asistencia de la práctica docente,
- Respetar las pautas de asistencia establecidas en el Régimen Académico Institucional, y la manera de atender a las trayectorias mediante planes excepcionales que contempla el presente Reglamento.

MARCO REFERENCIAL

Partiendo de la Resolución CFE Nº 33771 cuyo documento es el “Marco Referencial de Capacidades Profesionales” que apunta a las capacidades profesionales que deben ser promovidas en quienes se forman como docentes, más allá de las particularidades de cada Jurisdicción y de la carrera de que se trate.

Se entiende por capacidades profesionales docentes a una construcción compleja de saberes y formas de acción que permiten intervenir en situaciones educativas, además de comprenderlas, interpretarlas y/o situarlas. Requieren de un largo proceso de construcción que comienza en los institutos de formación y se consolidará en los puestos de trabajo. El ISFD debe garantizar un primer nivel de apropiación indispensable para que los egresados estén en condiciones de afrontar sus primeras experiencias laborales.

La práctica docente, será un eje vertebrador que integrará los saberes disciplinares, las actitudes que promuevan ambientes favorables para el aprendizaje, el desarrollo eficaz de la enseñanza y la participación democrática en la práctica escolar.

Se detallaran las capacidades profesionales partiendo de dimensiones globales de la docencia, difíciles de separar en la realidad, dada la complejidad de la profesión. Intervenir en situaciones educativas a partir de comprenderlas, interpretarlas y situarlas.

CAPACIDADES PROFESIONALES DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL	
GENERALES	ESPECIFICAS
I. Dominar los saberes a enseñar.	1. Producir versiones del conocimiento a enseñar adecuadas a los requerimientos del aprendizaje de los estudiantes. 2. Seleccionar, organizar, jerarquizar y secuenciar los contenidos, para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.
II. Actuar de acuerdo con las características y diversos modos de aprender de los estudiantes.	3. Identificar las características y los diversos modos de aprender de los estudiantes. 4. Tomar decisiones pedagógicas que reconozcan y respeten la diversidad a fin de propiciar el logro de aprendizajes comunes significativos.
III. Dirigir la enseñanza y gestionar la clase.	5. Planificar unidades de trabajo de distinta duración para una disciplina, área o un conjunto de ellas. 6. Establecer propósitos de enseñanza y objetivos de aprendizaje.

	7. Utilizar, diseñar y producir una variedad de recursos, en diferentes formatos, integrando diversos contenidos y dispositivos digitales, así como espacios virtuales de aprendizaje. 8. Tomar decisiones sobre la administración de los tiempos, los espacios y los agrupamientos de los estudiantes. 9. Diseñar e implementar estrategias didácticas diversas para favorecer las diferentes formas de construir el conocimiento. 10. Diseñar e implementar estrategias didácticas para promover el aprendizaje individual, grupal y colaborativo. 11. Diseñar e implementar estrategias didácticas para promover las capacidades orientadas a fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes de los niveles destinatarios. 12. Diversificar las tareas a resolver por los estudiantes, en función de sus distintos ritmos y grados de avance. 13. Utilizar la evaluación con diversos propósitos: realizar diagnósticos, identificar errores sistemáticos, ofrecer retroalimentación a los estudiantes, ajustar la ayuda pedagógica y revisar las propias actividades de enseñanza. 14. Diseñar e implementar diferentes procedimientos de evaluación que permitan a los estudiantes mostrar, de múltiples maneras, sus aprendizajes. 15. Producir y comunicar información sobre la trayectoria educativa de los estudiantes para ellos mismos, sus familias y los equipos directivos y docentes.
IV. Intervenir en la dinámica grupal y organizar el trabajo escolar.	16. Identificar las características de constitución y funcionamiento de los grupos y tomar decisiones en función de estas. 17. Dominar y utilizar un repertorio de técnicas para favorecer la consolidación de los grupos de aprendizaje. 18. Planificar y desarrollar la enseñanza de las habilidades necesarias para vincularse responsablemente con los otros y para trabajar en forma colaborativa. 19. Generar un clima favorable a la convivencia y el aprendizaje, en la institución, en las aulas, y en espacios virtuales de aprendizaje.

	20. Promover la formulación de preguntas, la expresión de ideas y el intercambio de puntos de vista. 21. Tratar conflictos o problemas grupales mediante estrategias variadas. 22. Establecer y mantener pautas para organizar el trabajo en clase y el desarrollo de las tareas.
V. Intervenir en el escenario institucional y comunitario	23. Identificar características y necesidades del contexto de la escuela, las familias y la comunidad. 24. Diseñar e implementar experiencias de aprendizaje que recuperen las características culturales y el conocimiento de las familias y la comunidad. 25. Desarrollar estrategias de comunicación variadas con las familias, con diferentes propósitos. 26. Utilizar educativamente los diversos recursos comunitarios y sociales. 27. Trabajar en equipo para acordar criterios sobre el diseño, implementación y evaluación de las propuestas de enseñanza, así como para elaborar proyectos interdisciplinarios. 28. Participar en la vida institucional.
VI. Comprometerse con el propio proceso formativo.	29. Analizar las propuestas formativas del Instituto y las escuelas asociadas, para identificar fortalezas y debilidades. 30. Analizar el desarrollo de las propias capacidades profesionales y académicas para consolidarlas.

Acciones a implementar:

- Socialización a todos los actores institucionales con el objetivo de sistematizar, contextualizar y realizar los aportes según los diferentes campos disciplinares.
- Con el propósito de consolidar la construcción de las capacidades profesionales docentes, se prevé a través de diferentes espacios la apropiación de los contenidos del presente documento.
- Elaboración de una grilla que sirva de autoevaluación tanto para alumnos como para docentes que contenga todos los ítems del presente documento.
- Someter este documento a un análisis específico para enriquecerlo, adaptarlo o modificarlo de acuerdo a los requerimientos de cada carrera.
- Consulta inicial a niveles y modalidades del sistema educativo, o a sectores productivos vinculados a la formación técnica, sobre habilidades y características deseables en los profesionales que aporten rasgos distintivos del perfil de egresado de nuestro instituto.

ENFERMERIA

PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II

El espacio de la práctica permite a los estudiantes, futuros enfermeros profesionales, integrar conocimientos y prácticas relacionadas con las problemáticas de salud. Para lo cual se propone el desarrollo de competencias profesionales, destrezas en las actividades de enfermería y la integración teórico-práctica en situaciones reales.

Al finalizar el período de la práctica el alumno será capaz de crear y mantener condiciones para establecer relaciones sociales e interpersonales necesarias para realizar de manera efectiva el conjunto de operaciones tecnológicas y administrativas que requiere la práctica.

Para lograr la aprobación de esta disciplina los destinatarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Aprobar dos exámenes parciales con sus respectivos recuperatorios.
- 2) Tener el 80% de asistencia de los espacios de la práctica hospitalaria y comunitaria. Caso contrario deberá recurrir a las actividades de campo.
- 3) Aprobar el espacio de la práctica con una nota mínima de 4.

En este caso se tendrá en cuenta, además:

- El cumplimiento del uniforme (ambo compuesto de chaqueta y pantalón, calzado cerrado, cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte, maquillaje muy suave, aros pequeños y no se permitirá el uso de anillos, pulseras, cadenas y collares; sólo serán permitidas alianzas y cadenas de identificación alérgica; los celulares deberán tenerse en modo silencio) e instrumentos necesarios personales (anotador, lapicera, reloj, lazo, tijera).
- El desempeño y habilidades en las distintas situaciones a trabajar.
- La apropiación del vocabulario adecuado y redacción de las actividades volcadas en los registros de enfermería.

3) Aprobar un final individual ante una comisión evaluadora. Es condición para rendirlo tener aprobados los dos parciales y la práctica hospitalaria y comunitaria con un mínimo de 4.

En este caso se tendrá en cuenta:

- El grado de apropiación del marco teórico,
- La relación que se establezca entre la teoría y práctica hospitalaria.

PROF. INICIAL Y PRIMARIA

PRÁCTICAS DOCENTES TERCER Y CUARTO AÑO

Considerando que la estructura curricular básica responde a los marcos de la Ley Educación; que el diseño curricular de la formación docente de grado tiene la práctica como eje vertebrador; pues todos los procesos de formación se deben proyectar en el ejercicio profesional; que por la práctica docente se entiende el trabajo que el docente desarrolla cotidianamente en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales; que en cada año de la carrera se propone un principio organizador que remite al eje vertebrador, siendo el del primer año “lo educativo en el entorno social”, de segundo año el “re-leer la escuela para re-escribirla” el de tercer año “la relación educativa” y el de cuarto año “el posicionamiento docente”; que el propósito de este ámbito es que el alumno construya una relación coherente entre la teoría, la práctica y la representación de su rol, para poder estructurarlo coherentemente, el Instituto Superior de Formación Docente Nº 62 de Coronel Dorrego, PRONUNCIA el siguiente REGLAMENTO INTERNO del Espacio de la Práctica Docente de primero, segundo, tercer y cuarto año del Profesorado en Educación Primaria/Inicial/ Especial, teniendo en cuenta su realidad educativa.

I.- DEL DIRECTOR DEL I.S.F.D.

1º.- La Dirección del I.S.F.D. supervisará la buena marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje. Solo proceso de enseñanza.

2º.- El equipo directivo del I.S.F.D. debe establecer nexos con los Inspectores de Área del nivel implicado para establecer acuerdos básicos de trabajo.

a) El Instituto proveerá de datos como:

- Cronograma de actividades
- Propuesta de trabajo que llevarán a la Institución destino
- Resoluciones 4154/07
- Reglamento Interno del Espacio de la Práctica Docente para estos alumnos en este ciclo lectivo

b) Los Inspectores seleccionarán los servicios educativos en los que se realizará la práctica docente atendiendo a dos criterios básicos:

- diversidad de realidades
- rotación de servicios seleccionados

3º.- El equipo directivo y el profesor del Espacio de la Práctica Docente convocarán a encuentros con los directivos del nivel implicado. Esto posibilitará ampliar la información respecto de la propuesta del trabajo que deberán llevar a cabo los alumnos del I.S.F.D.

4º.- El equipo directivo procurará que:

- El Espacio de la Práctica Docente sea el nexo con los otros espacios curriculares, específicamente el de saberes a enseñar y ateneos, el cual deberá organizarse de manera tal que los practicantes encuentren en él los medios para proyectar sus situaciones problemáticas en el plano educativo.
- Las observaciones y las prácticas (intervenciones pedagógicas y residencias) se organicen en forma graduada y sistemática.

II.- DE LOS PROFESORES DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

5º.- Los profesores de práctica tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Realizar sus tareas en comunicación directa y permanente con el equipo directivo del Establecimiento, los que deberán prestarle la colaboración necesaria en la organización de las tareas inherentes a la observación y práctica planeadas.
- b) Dictar las clases del Espacio de las instalaciones donde funciona el I.S.F.D. Nº 62 y en las instalaciones de los establecimientos “destino”, cuando ellos lo dispongan, cumpliendo con las horas reloj semanales en contraturno que correspondan, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 13.271/99 y 8087/99.
- c) Articular el marco teórico con lo desarrollado a lo largo de la de carrera.
- d) Orientar en forma teórica y práctica sobre variables metodológicas en la intervención en el aula.
- e) Realizar acuerdos con los docentes del Campo de la subjetividad y las culturas, campo de la actualización formativa y campo de los saberes a enseñar.
- f) Efectuar acuerdos con los estudiantes del Espacio de la Práctica Docente.
- g) Concretar acuerdos con los Jardines/escuelas.
- h) Solicitar a la dirección de las instituciones educativas “coformadoras”, cuantas veces lo estime conveniente, el llamado a reuniones, a fin de coordinar la tarea de trabajo en común y examinar problemáticas y/o emergentes referidos al Espacio.
- i) Presentar a la dirección de la institución destino el cronograma de actividades conjuntamente con la propuesta de trabajo que se llevará a cabo (15) quince días antes de que los alumnos ingresen a la Institución.
- j) Promover la integración de los alumnos – docentes en las instituciones destino, planificando acciones tendientes a hacerla efectiva.

k) Organizar, dirigir y fiscalizar las observaciones e intervenciones pedagógicas programadas de los alumnos – docentes, de acuerdo a las presentes disposiciones y a las contenidas en la reglamentación y al plan de estudios vigente.

l) Evaluar cuali y cuantitativamente a los alumnos intervinientes o residentes.

m) Conducir las clases utilizando diferentes métodos y técnicas (exposición dialogada, aula–taller, trabajo en equipo, técnicas de trabajo individual y/o grupal, etc.) con el propósito de posibilitar a los alumnos vivencias de futuras experiencias en las aulas de las instituciones destino.

n) Acordar con las maestras orientadoras los diferentes criterios y modos de acción en las clases.

o) Guiar a los alumnos ante diferentes situaciones que surjan, utilizando parte de la carga horaria asignada para actividades de reflexión, análisis y evaluación grupal sobre el accionar tanto dentro de la institución donde están observando y practicando como en el Instituto.

p) Establecer el modo de evaluación si los alumnos debiesen recuperar total o parcialmente las observaciones y/o práctica, con el objeto de cubrir las intervenciones pedagógico – didácticas mínimas establecidas en el organigrama acordado en casos como inasistencias injustificadas, suspensión por motivo de orden público, bajo nivel de rendimiento, entre otros.

q) La acreditación de los alumnos es su responsabilidad, asigna una escala de (0) cero a (10) diez en la calificación numérica al finalizar cada intervención (práctica a nivel sala). Dicha calificación no podrá ser inferior a (4) cuatro puntos para acreditar el espacio considerando los acuerdos previos efectuados con las maestras orientadoras y los alumnos.

r) Distribuir los grupos donde deberá practicar cada alumno tanto en las intervenciones docentes como en las residencias. La realizará de acuerdo a las necesidades y posibilidades institucionales manifestadas previamente al Instituto.

III.- DE LOS DOCENTES ORIENTADORES

6º.- Los Maestros Orientadores serán responsables de:

a) Acordar acciones con la profesora del Espacio de la Práctica a efectos de establecer criterios comunes para la visación de los planes de clase presentados y la calificación de los alumnos intervinientes y/o residentes. (las maestras o maestros orientadores pueden aportar sugerencias ante la planificación que las alumnas o alumnos practicantes le presenten, a los efectos de contar con la conformidad en cuanto a la selección de metodologías y los aportes de los M.O. que favorecen el proceso educativo)

b) Guiar sobre la búsqueda de estrategias didácticas de las distintas actividades que debe desarrollar el alumno – interviniente y/o residente.

c) Desarrollar durante los días de observación diversas actividades inherentes a las distintas áreas del diseño curricular. (especificar un poco qué quiere decir este ítem)

- d) Generar distintos canales de comunicación que favorezcan la integración de los alumnos – intervinientes y/o residentes al resto del equipo de la institución. (que los canales de comunicación sean flexibles y que participen en los mismos los profesores de práctica, las y los alumnos y las y los M.O.)
- e) Entregar al alumno con la anticipación pautada en la reunión donde se efectúan los acuerdos, los contenidos, propósitos y objetivos que utilizará como insumos para su propuesta pedagógico – didáctica a nivel áulico,
- f) Cumplimentar cualitativamente la planilla de evaluación el mismo día de la intervención.
- g) Visar el plan, aprobándolo antes (en reunión de acuerdos) de la realización de la práctica a nivel áulico (el MO comunicará estos resultados al profesor de práctica aunque lo haga con los o las estudiantes)
- h) Comunicar al alumno las características específicas del grupo de alumnos que tendrá a cargo.
- i) Suministrar información a los alumnos vinculada con el desarrollo del curriculum a nivel áulico,
- j) Orientar a los alumnos en las tareas de seguimiento individual y/o grupal de los alumnos, (especificar: orientar a los y las alumnos practicantes.... De los alumnos con quienes se están realizando las intervenciones.... Especificar el acceso al legajo.... Si tienen posibilidad de acceder a él o no... al ser apenas alumnas y alumnos practicantes.... Pero sabido es que el legajo nos muestra claramente al niño o niña con quién estamos interviniendo. La idea es establecer si se le pide a la escuela o no)
- k) Retomar la conducción del grupo en caso de ausencia del alumno- (quién?) (aquí también podríamos especificar cómo se procederá cuando el docente del aula falte... que no recaiga la responsabilidad en el alumno o alumna practicante.... Es decir, la clase se suspende? Se posterga?... toma la clase otro docente y nuestras alumnas o alumnos practican igual? Porque se nos produce un problema con el cronograma previamente establecido y aprobado por la inspectora... y además porque me parece que debe quedar claro que las alumnas practicantes NO SON RESPONSABLES de los alumnos cuando su docente no está)
- l) Controlar y registrar la asistencia de los alumnos, comunicándola al Instituto por medio de la Profesora del Espacio de la Práctica. (se le entregará una planilla donde las y los alumnos practicantes firmarán y al final de la semana firma la seño o la directora. Luego debe estar en su carpeta)

IV.- DE LOS ALUMNOS – INTERVINIENTES DE TERCER AÑO

7º.- Los alumnos intervinientes tienen la obligación de saber que:

a) Para cursar el Espacio de la Práctica Docente de tercer año de la Carrera, deberán ajustarse al Plan de Evaluación Institucional y al Régimen de Correlatividades,

b) Completadas (y aprobadas) las observaciones, podrán realizar las intervenciones pedagógicas,

c) A partir de tercer año los alumnos deberán iniciar formalmente las intervenciones pedagógicas en sala. Éste será un proceso gradual que involucrará observación activa, colaboración incidental, responsabilidad personal, a partir de cuestiones simples mediante las cuales irá capacitándose para compromisos más complejos.

d) El control de asistencias de los alumnos se realizará en planilla habilitada para tal efecto, controlada por el profesor del Espacio,

e) Sobre las inasistencias:

- la asistencia a las clases de campo constituye un deber ineludible,
- deberán tener un (80) ochenta por ciento de asistencias a las clases teóricas y un (100) cien por ciento a las clases de campo,
- las inasistencias solo se justificarán por motivos de salud con el aval de un profesional, y solo en estos casos, queda a cargo del instituto la elaboración de un plan de recuperación de las mismas
- deberán ingresar (15) quince minutos antes del horario de entrada a la institución educativa (jardín de infantes, escuela, centro educativo).
- no podrán retirarse antes del horario fijado como finalización de su obligación, excepto por causas de fuerza mayor, (en ese caso se labrará un acta que firmará la alumna practicante, la MO y la directora, comunicando inmediatamente al profe de práctica)
- la falta de asistencias a la institución destino deberá ser comunicada en primera instancia a la misma, con un mínimo de (15) quince minutos de anticipación a la hora de entrada los motivos de la inasistencia, enviando el plan y el material didáctico elaborado para la fecha y, en segunda instancia, a la profesora del Espacio de la Práctica y al Director del Instituto,
- si un alumno pierde una jornada de campo en forma justificada para arribar al promedio del espacio, se procederá como sigue:

1º) entrevista con la dirección del ISFD y el docente de la práctica,

2º) análisis de las causas por las que tuvo falta de asistencia,

3º) autorización o no a recuperarla,

4º) en caso de recuperación, se notificará al alumno las fechas fijadas para la misma, y a la maestra orientadora.

f) concurrirán con carácter de obligatorio a efectivizar las intervenciones cuando sean notificadas por la Profesora del Espacio de la Práctica Docente,

g) su vestimenta personal debe respetar la obligatoriedad del guardapolvo, (puede ser chaqueta) sobrio y sencillo, en el caso de Jardines será a cuadritos, en escuelas será blanco, además de las normas que sean habituales en la institución educativa.

h) solicitarán a la maestra orientadora durante la observación a nivel áulico los elementos básicos de la planificación (propósitos, contenidos, otros) para su posterior puesta en marcha en el tiempo acordado con la docente de práctica. El Plan deberá ajustarse al cronograma acordado entre ambas. El Plan deberá contar con las normativas pautadas previamente por la maestra orientadora,

i) registrarán su asistencia en las planillas suministradas por la docente de práctica,

j) deberá llevar la carpeta con sus planes de clase, planillas de evaluación, registro de asistencias a la institución u otros actuados que deberá archivar obligatoriamente en forma debida, cumplimentados, prolijos, actualizados, visados y aprobados,

k) colaborar en todo tipo de actividades inherentes a la función docente tales como: confección de registros, actos escolares, periódico escolar, acciones de entidades co-escolares, participación en reuniones técnicas y de perfeccionamiento docente sin que ello dificulte la tarea de la docente orientadora, ni de los actores de la institución destino,

l) el Plan de Clase de cada intervención pedagógica se presentará en forma analítica, observando la siguiente guía:

- número de plan,
- fecha de presentación,
- fecha y hora de la intervención pedagógica,
- tema (unidad didáctica, proyecto, otros),
- propósitos,
- objetivos/metás,
- contenidos, estrategias didácticas (esquema de la clase),
- recursos a utilizar,
- evaluación,
- bibliografía para uso del alumno–docente y para los

alumnos,

m) el futuro docente además deberá:

- cumplir las condiciones fijadas por el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires (ver Título II, capítulo II, art 41) y el Reglamento Interno del Espacio de la Práctica Docente respectivos,
- respetar escrupulosamente las instrucciones del director y del profesor del Espacio de la Práctica,
- perfeccionar constantemente su preparación y conocer las distintas realidades a observar y practicar,
- dar cuenta de todo aquello que dificulte el trabajo escolar

n) el comportamiento de los alumnos deberá ser en todo momento acorde con su rol. Cuidará sus modales, contestaciones, responsabilidades, actitudes, puntualidad, gestos, ademanes, otros, (destacar la importancia del “secreto profesional”)

o) durante el tercer año de la carrera los alumnos realizarán como mínimo:

En el primer cuatrimestre:

1) Observaciones a nivel áulico: Los alumnos realizarán como mínimo 15 (quince) días hábiles de observación en el nivel y edad donde realizaran las intervenciones pedagógicas. (turno horario completo)

2) Intervenciones pedagógicas: Una vez realizadas las observaciones áulicas los alumnos deberán realizar como mínimo (5) cinco módulos de intervenciones pedagógicas en las aulas que realizaron observaciones. (especificar el horario... es decir.... Los alumnos practicantes concurren solo al horario de cumplimiento de la intervención o permanece todo el turno? Especificar y notificar al MO)

En el segundo cuatrimestre:

1) Observaciones a nivel áulico: Los alumnos realizarán como mínimo 5 (cinco) días hábiles de observación en el nivel y edad donde realizarán las intervenciones pedagógicas. (Turno horario completo)

2) Intervenciones pedagógicas: Una vez realizadas las observaciones áulicas los alumnos deberán realizar como mínimo (15) quince módulos de intervenciones pedagógicas en las aulas que realizaron observaciones. (aclarar los horarios)

V.- DE LOS ALUMNOS – RESIDENTES DE CUARTO AÑO

8°.- Los alumnos – residentes tienen la obligación de saber que:

a) para cursar el Espacio de la Práctica Docente de cuarto año de la Carrera, deberán ajustarse al Plan de Evaluación Institucional y al Régimen de Correlatividades.

- b) completadas las observaciones, podrán realizar las prácticas docentes,
- c) en este cuarto año, los alumnos deberán iniciar formalmente las **residencias**. Este será un proceso gradual que involucrará observación, colaboración incidental, responsabilidad personal, a partir de cuestiones simples mediante las cuales irá capacitándose para compromisos más complejos,
- d) el control de asistencia de los alumnos–residentes se realizará en planilla habilitada para tal efecto en cada institución destino, controlada por el profesor del Espacio,
- e) De las inasistencias:
- la asistencia a las clases de campo constituye un deber ineludible,
 - deberán tener un (80) ochenta por ciento de asistencias a las clases teóricas y un (100) cien por ciento a las clases de campo,
 - las inasistencias solo se justificarán por motivos de salud con el aval de un profesional. En cuanto a las de campo, sólo el director del Instituto puede Justificar las mismas,
 - deberán ingresar (15) quince minutos antes del horario de entrada a la institución destino
 - no podrán retirarse antes del horario fijado como finalización de su obligación, excepto por causas de fuerza mayor,
 - la falta de asistencias a la institución destino deberá ser comunicada en primera instancia a la misma, con un mínimo de (15) quince minutos de anticipación a la hora de entrada, los motivos de la inasistencia, enviando el plan y el material didáctico elaborado para la fecha y en segunda instancia a la profesora del Espacio de la Práctica y a la Directora del Instituto,
 - si un alumno pierde una jornada de campo para arribar al promedio del espacio se procederá como sigue:
- 1º) entrevista con la dirección del establecimiento,
 - 2º) análisis de las causas por las que no asistió,
 - 3º) autorización o no a recuperarla,
 - 4º) en caso de recuperación, se notificará al alumno–residente y a la maestra orientadora en la institución destino las fechas fijadas para la misma,
- f) concurrirán con carácter de obligatorio a efectivizar la residencia cuando sean notificadas por la Profesora del Espacio de la Práctica Docente,
- g) su vestimenta personal debe respetar la obligatoriedad del guardapolvo, (puede ser chaqueta) sobrio y sencillo, en el caso de Jardines será a cuadritos, en escuelas será blanco,

h) solicitarán a la maestra orientadora durante la observación a nivel áulico, los elementos básicos de la planificación (unidad didáctica o proyecto con o sin contenidos, otros) para su posterior puesta en marcha en el tiempo acordado con la docente de práctica.

El Plan deberá ajustarse a los requerimientos del docente orientador y se presentará con (48) cuarenta y ocho horas de anticipación para ser visado, firmado y aprobado por el mismo. El Plan deberá contar con las normativas pautadas previamente por el maestro orientador,

i) registrarán su asistencia en las planillas suministradas por la docente de práctica,

j) deberá llevar la carpeta con sus planes de clase, unidades o proyectos, planillas de evaluación, registro de asistencias a la institución destino u otros actuados que deberá archivar obligatoriamente en forma debida, cumplimentados, prolijos, actualizados, visados y aprobados,

k) deberá recoger, identificar, ordenar y entregar evaluadas a la maestra orientadora todas las producciones de los alumnos logradas durante la jornada de práctica en el aula para su posterior registro en la planilla de evaluación del alumno docente y/o alumno residente,

l) deberá colaborar en todo tipo de actividades inherentes a la función docente tales como: confección de registros, actos escolares, periódico escolar, acciones de entidades coescolares, participación en reuniones técnicas y de perfeccionamiento docente sin que ello dificulte la tarea de la docente orientadora, ni de los actores de la institución– destino,

m) el proyecto o unidad didáctica de la residencia deberá confeccionarlo en forma analítica acordando el diseño con la docente orientadora y respetando elementos en la confección como:

- establecimiento,
- aula,
- división,
- turno,
- docente orientadora,
- alumno – residente,
- número de alumnos,
- fecha de presentación,
- fecha de aprobación,
- fecha y hora de la Intervención,
- tema (unidad didáctica, proyecto, otros),

- propósitos,
- objetivos/metas,
- contenidos, estrategias didácticas (esquema de la clase),
- plan de acción y cronograma de tareas y actividades (estrategias del alumno – residente y estrategias de aprendizaje de los alumnos a cargo)
- recursos personales, materiales a utilizar y presupuesto,
- evaluación,
- bibliografía para uso del alumno – residente y de los alumnos a cargo,

n) el futuro docente además deberá:

- cumplir las condiciones fijadas por el Estatuto del Docente y el Reglamento Interno del Espacio de la Práctica Docente respectivos,
- respetar escrupulosamente las instrucciones del Director y del profesor del Espacio de la Práctica,
- perfeccionar constantemente su preparación y conocer distintas realidades a observar y practicar,
- dar cuenta de todo aquello que dificulte el trabajo escolar,
- abstenerse de recibir obsequios de los alumnos de las instituciones, cualquiera sea el motivo, (esto debe ser informado a las y los alumnos practicantes porque no lo saben)

o) el comportamiento de los alumnos deberá ser en todo momento acorde con su rol. Cuidará sus modales, contestaciones, responsabilidades, actitudes, puntualidad, gestos, ademanes, otros,

p) el alumno–residente deberá reunir condiciones mínimas indispensables, a saber:

- equilibrio emocional
- alegría
- responsabilidad
- juicio crítico
- autonomía referencial
- equidad
- buen nivel académico

- buen nivel psicológico
- buen nivel técnico–pedagógico
- buen nivel de legislación educativa

En las Residencias Intensivas:

En cada cuatrimestre el alumno debe guiar las clases durante 3 (tres) semanas consecutivas en una edad de un ciclo determinado previamente (15 días hábiles continuos), debiendo conducir cada grupo a cargo durante la totalidad de cada jornada escolar.

VI – DE LAS EVALUACIONES DE LOS ALUMNOS INTERVINIENTES Y ALUMNOS RESIDENTES

9°.- Los diversos agentes comprometidos en la puesta en marcha de las Prácticas deben saber que:

a) para la evaluación de los alumnos intervinientes y residentes se tendrán en cuenta tanto las calificaciones a cargo del profesor del Espacio de la Práctica en cada una de las visitas y el cursado de la materia, de los profesores de Ateneos (en residencia), como los conceptos que hubiera merecido cada uno de los Maestros Orientadores con los que hubiera practicado, **(yo destacaría e individualizaría esto... porque es muy importante!)**

b) al finalizar la actuación de cada uno de los alumnos intervinientes y residentes en la práctica continua intensiva, se pedirá a los Docentes Orientadores el concepto del alumno. **(en entrevista con el profesor de práctica? En reunión con las alumnas practicantes y MO? En forma oral? En forma escrita? Creo que habría que especificar)**

Previamente se les habrá explicado el contenido de la escala dentro de la que se moverán. (S – D – MB – B – R),

c) los conceptos de los Maestros Orientadores con los que hubiera actuado y las calificaciones de la Profesora del Espacio de la Práctica darán lugar a la nota asignada al alumno docente y/o alumno residente,

d) cuando se encontraran varios observadores en una clase, la calificación será asignada por el de mayor jerarquía considerándose la siguiente:

1° Profesor del Espacio de la Práctica/Director del Instituto de Formación Docente,

2° Directivo de la institución destino en la que se realiza la residencia,

Docente Orientador

e) Se parte de la concepción de comprensión en las prácticas,

f) Ningún practicante desaprobará su práctica sin antes haberle dado la oportunidad para solucionar sus conflictos/errores,

- g) Los alumnos intervinientes o residentes solo podrán continuar sus prácticas en el ciclo siguiente si aprueban las pautadas del ciclo anterior. Se le debe dar la oportunidad de aprobar cada instancia. Si no logran efectuar las prácticas en el primer cuatrimestre, no se podrán realizar las prácticas de segundo cuatrimestre.
- h) Si existiesen conflictos, se suspende la práctica y se determina si se reiniciará en el segundo cuatrimestre, o en el siguiente, en el mismo grupo o en otro,
- i) Los criterios de evaluación los establecen el Director del establecimiento y el Profesor del Espacio de la Práctica,
- j) Se abordará la práctica como globalidad
- k) Tanto en alumnas intervinientes como en residentes, no se podrán realizar las intervenciones-residencia si los planes no están aprobados en tiempo y forma por la profesora de práctica o de ateneos y la docente orientadora.

EDUCACIÓN ESPECIAL

El espacio de la residencia se convierte, como ámbito de construcción de la práctica docente, en el momento de mayor especificidad y de un acercamiento a las dimensiones constitutivas de esta tarea desde un lugar protagónico. Se proyecta como una experiencia en la que los alumnos deben asumir un proyecto pedagógico personal, lo cual requiere la toma de decisiones que pueden desencadenar procesos metacognitivos más explícitos.

Las prácticas suponen una progresión de momentos que impliquen una mayor complejidad, con el objeto de que los alumnos logren una mayor autonomía a medida que transcurre su proceso de formación. Esta progresión supone una idea transversal de identidad profesional docente como un proceso de construcción individual y social, que reconoce en la formación inicial una etapa valiosa y condicionante de sus configuraciones posteriores.

La cátedra se organiza en dos etapas:

A- CLASES TEÓRICO-PRÁCTICAS:

Se desarrollarán con una frecuencia de dos clases cada 15 días en las que se abordarán los contenidos detallados en el Programa de la asignatura. En el espacio de las clases prácticas se trabajará con la modalidad de “taller” para la reflexión, profundización de temas y construcción de propuestas alternativas, en lo que es imprescindible la participación activa del alumno.

Todos los alumnos deberán realizar y aprobar los trabajos prácticos planteados por la cátedra.

Además, en esta etapa se realizarán Prácticas de simulación o microclases. Estas actividades permitirán al alumno hacer un ensayo simulado de la exposición de un tema o parte de él. Se realizarán en presencia de los compañeros y después se comentarán las debilidades y fortalezas observadas.

Esta parte incluye la participación del alumno en actividades vinculadas con distintos docentes y profesionales de los centros de práctica, con el objetivo de abordar las características institucionales, pedagógicas etc.

La asistencia es obligatoria en todas las actividades mencionadas en un 80%.

B- PERÍODO DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA EN INSTITUCIONES:

Cada alumno realizará su período de práctica en un grupo de una institución, con una duración mínima de **cuatro semanas de observación y cuatro de práctica**, entre los meses de mayo y noviembre. (sujeto a modificaciones en función de las necesidades de las instituciones de práctica)

Los alumnos asistirán a las clases y/o sesiones en el centro de prácticas en calidad de observadores y pondrán en común lo observado en los Talleres de reflexión.

La práctica en grupo-clase se efectuará en pareja, debiendo cada integrante de la misma permanecer en la etapa de observación y práctica colaborando con su compañera/o practicante, así como con la docente a cargo del grupo y con la institución.

El horario de entrada y salida de los alumnos se acordará con los directivos de cada institución. Así como la participación en horas y actividades especiales.

Es obligatorio:

- el uso de guardapolvo, durante todo el transcurso de este período.
- la permanencia con los alumnos en los recreos.
- En caso de ausencia por enfermedad es necesario presentar certificado médico o tramite de licencia en caso de contar con un desempeño real o realizar Prácticas en lugar de trabajo a la institución y una copia a la cátedra. Además es indispensable dar aviso a la docente del grupo y a la cátedra por la vía de comunicación que sea posible y con por lo menos 24 horas de anticipación, y en caso de que la imposibilidad se presente después de este plazo, siempre será el aviso por lo menos una hora antes del inicio del horario escolar, por cuestiones administrativas.
- En caso de ausencia por exámenes es necesario presentar la constancia de inscripción, con la fecha y hora de realización de los mismos y dar aviso a la institución y a la cátedra con la debida anticipación.

Las prácticas se desarrollarán siguiendo las siguientes fases:

1- Elaboración de planes y proyectos: Los alumnos deberán conocer y atender al Proyecto Institucional de la escuela de prácticas e incorporarse progresivamente a las tareas institucionales.

Diseño: El estilo de la propuesta de trabajo deberá consensuarse con el docente de práctica y ajustarse a las características de cada institución, quienes tienen que aprobar la propuesta.

La revisión, aprobación y firma del diseño por parte de la cátedra se efectuará en los horarios de consulta previamente establecidos.

Se tendrá en cuenta la presentación, redacción, ortografía, prolijidad, originalidad y pertinencia de la propuesta, posibilidad de implementación práctica, nivel de coherencia interna y sustento teórico que la fundamente.

Finalmente, setenta y dos horas antes del inicio de la práctica debe presentarse la planificación definitiva a la profesora de práctica, y una copia a la docente del grupo.

Es importante aclarar que de ser necesario, a los fines de cumplir con este requisito, se prolongará el período de observación durante el tiempo que la institución y/o la cátedra consideren necesario.

Se privilegiará, en todos los casos, el proceso de las prácticas y no sólo el producto final ya que la evaluación procesual facilita la reconversión y el mejoramiento de las acciones.

2- Actuación en la institución.

Durante esta fase, el alumno acudirá a la institución diariamente durante el periodo de tiempo establecido. Coordinará las clases o sesiones bajo la supervisión del docente - tutor y del profesor, seguirá las pautas establecidas entre la cátedra y la institución y tendrá que ir elaborando informes parciales y el diario de prácticas.

3- La acreditación será el resultado del desempeño del alumno practicante en la institución destino, teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje realizado.

Se concretarán reuniones inter-institucionales para evaluar la actuación de alumno y en caso necesario se acordarán actividades de compensación en el transcurso del presente período lectivo y/o del siguiente.

Los informes que deben presentar los alumnos son los siguientes:

Informes de sistematización: De observación y de práctica.

Informe institucional: Los criterios para elaborar éste serán dados por el equipo de cátedra. Deberá presentarse en borrador (pasado por computadora) a la cátedra quince días después de finalizar las prácticas y en forma definitiva a las instituciones a mediados del mes de noviembre. Este informe es un requisito para regularizar la materia.

FUNCIONES DE LOS MAESTROS COFORMADORES

Funciones del maestro tutor de la institución de práctica:

- Programar y coordinar, junto con el profesor de prácticas, el trabajo a realizar por el alumno asignado.
- Recibir al alumno asignado y presentar al resto de profesionales de la institución.
- Facilitar información y conocimiento sobre la dinámica y funcionamiento de la institución en general.
- Colaborar con el profesor en la concreción de aspectos incluidos en el Plan Inicial de Prácticas del alumno.
- Apoyar y orientar a los alumnos ante los procesos de acercamiento a la práctica o de toma de decisiones en relación a las actividades a desarrollar.
- Supervisar la actuación del alumno en la institución.
- Evaluar la actuación del alumno, en reuniones con el equipo de cátedra.

Funciones del profesor de la cátedra

- Programar y coordinar, junto con el tutor de la institución, el trabajo a realizar por el alumno asignado.
- Orientar al alumno sobre la conexión entre los contenidos teóricos de las asignaturas cursadas y la práctica profesional.
- Colaborar con el tutor de la institución en la concreción de aspectos incluidos en el Plan Inicial de Prácticas del alumno.
- Asesorar y orientar sobre la concreción de tareas y actividades que se van desarrollando durante la realización de las prácticas.
- Realizar un seguimiento del diario de prácticas que va elaborando el alumno. Durante la observación en la institución coformadora, o sea en el acompañamiento de la práctica en la escuela que las y los estudiantes permanezcan.
- Asesorar y orientar en la elaboración del informe final.
- Supervisar la actuación del alumno en la institución coformadora y en el aula de instituto tal cual lo establece el Reglamento General de Instituciones Educativas.
- Evaluar la actuación del alumno, en reuniones con los miembros de la institución.

Consideraciones generales:

Si la planificación no es presentada a la docente de la escuela con setenta y dos horas de anticipación, no puede iniciarse el periodo de práctica.

Durante el periodo de práctica, los practicantes deben contar con todos los materiales o recursos que sean necesarios para desarrollar las clases que planifican y no están autorizados a solicitar a la escuela ni al docente ningún tipo de material de uso que genere dificultades o gastos a la institución.

Para agregar:

En cuanto a la organización de la práctica, de acuerdo a la Resolución 1009/09 de la Dirección General de Cultura y Educación, se presenta en este Diseño Curricular del Profesorado de Educación Especial, el detalle de la práctica. Así se establece:

1° año: Ciudad educadora: Experiencia social en espacios y organizaciones de la comunidad

En la Práctica en terreno de 1er. Año, se realiza una experiencia social, en la que el futuro docente se vincula con el campo sociocultural de la comunidad, a través de las organizaciones de la misma, en una práctica educativa no escolarizada y no reducida acciones de apoyo escolar.

Por otra parte, se promueve la construcción de una perspectiva que permita repensar la práctica educativa y la propia tarea docente en el marco de las transformaciones culturales, políticas y sociales que se plantean hoy en nuestro país y en el mundo contemporáneo (MECyT, 2005: 28).

Al mismo tiempo, se promueve que el futuro docente tome contacto con la comunidad como espacio de educación y atención a la diversidad, y los proyectos y acciones que en la comunidad atienden a sujetos con discapacidad y su integración.

El espacio de la práctica implicará un reconocimiento real (en terreno) de su comunidad, para considerar si la misma es una ciudad educadora.

Actividades:

- Relevamiento de accesibilidad, barreras arquitectónicas, sociales, culturales, educativas
- Trabajo en red sobre
 - Acciones para superar esas barreras
-

2º año: En instituciones educativas: Observación en Educación Especial e Integración en todos los niveles y modalidades

La Práctica en terreno de 2º Año se desarrolla en las instituciones educativas con Observaciones en servicios de Educación Especial y proyectos de integración en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Consiste en una aproximación a la institución y su contexto y las formas de trabajo, desde la perspectiva cualitativa.

Se realizarán 4 visitas a las escuelas especiales asignadas, en grupos de no más de 4 estudiantes:

- En la primera se realizará observación de infraestructura: exterior e interior de la escuela sin ingresar a las aulas mientras permanezcan las y los alumnos.
- En la segunda se mantendrá una entrevista con un integrante del equipo de conducción (directora, vicedirectora o secretaria). La misma se realizará en la escuela.
- En la tercera visita se mantendrá una entrevista con un integrante del equipo docente del área pedagógica. La misma se organizará para su realización en el momento en que no permanezca con alumnas y alumnos y también puede ser válida la propuesta de su invitación a la cátedra de Práctica en el Instituto.
- En la cuarta visita se mantendrá una entrevista con un integrante del equipo docente del área laboral. La misma se organizará para su realización en el momento en que no permanezca con alumnas y alumnos y también puede ser válida la propuesta de su invitación a la cátedra de Práctica en el Instituto.

3° año: En el aula de educación especial y/o proyectos de integración, grupos de inicial y primaria.

En la Práctica en terreno de 3er año, **se aborda la problemática educativa**, particularmente la enseñanza y las relaciones educativas entre los actores en el aula de las escuelas de Educación Especial, como así también en los grupos de Educación Inicial o Primaria en los que haya alumnos con proyectos de inclusión. Durante el primer cuatrimestre se realizará observación y trabajo compartido con Curriculum y Discapacidad a fin de que los alumnos/as se apropien de las herramientas necesarias que les permitan establecer las secuencias didácticas necesarias para el desempeño de su rol.

Durante el segundo cuatrimestre, las prácticas se realizarán en las instituciones de Educación Especial y en aquellas instituciones que tengan alumnos integrados con Proyectos Pedagógicos Individuales. Es deseable, también, realizar experiencias en educación hospitalaria y domiciliaria.

El esquema será el siguiente:

Primer cuatrimestre:

- En parejas pedagógicas
- Observación participante: las y los alumnos permanecen en las aulas asignadas para la observación, durante todo el turno (sea la mañana o la tarde). En el caso de observación con una M.A.I. o en educación hospitalaria o domiciliaria, acompañarán a esta profesional durante todo el turno en su recorrido.
- Se realizarán 10 jornadas de observación participante.
- Observación participante: si bien las y los alumnos practicantes recogerán información sistemática y metódicamente de la dinámica que se sucede dentro de las aulas donde estén observando, esta tarea no la harán en forma pasiva sino que se involucrarán en forma activa con el sujeto observado y la interacción en un claro beneficio mutuo.
- Se realizarán informes de observación que se presentarán en clase. El o los formatos serán establecidos con la o el profesor de práctica.

Segundo cuatrimestre:

- Se mantienen las mismas parejas pedagógicas.
- La o el profesor de práctica (en acuerdo con el directivo de la o las escuelas donde las y los estudiantes practicantes permanezcan) decidirán si las prácticas se realizarán en el mismo aula o se procederá a un cambio.
- Se realizarán 10 jornadas de observación participante. Las y los estudiantes permanecen el turno completo en el que se los haya asignado.
- Prácticas profesionalizantes: se realizarán 5 prácticas por cada una de las o los integrantes de la pareja pedagógica. Permanecerán en la escuela solo en el horario de la práctica. Si bien cada una hará su práctica, puede contar con la colaboración efectiva en el desarrollo de la misma.
- Se realizan informes de observación que se presentarán en clase.

- El maestro orientador evalúa a las o los estudiantes practicantes con una planilla que se le provee a tal efecto.
- En caso de desaprobación en esta instancia, la misma no podrá repetirse hasta el ciclo lectivo siguiente.

4º año: En el aula, en el nivel de formación.

En la Práctica en terreno de 4º Año se desarrolla específicamente en **residencia** en el aula de Educación Especial y en proyectos de inclusión en Educación Secundaria y asistencia a Formación Laboral.

La práctica deberá realizarse asegurando la rotación de los futuros docentes en los diferentes grupos de la escuela de Educación Especial de acuerdo a la discapacidad.

Primer cuatrimestre:

- En parejas pedagógicas.
- La práctica de residencia se desarrollará en escuelas sedes de la especialidad que se esté cursando (intelectuales, neuromotores, sensoriales, etc.).
- Se arbitrará el modo de que la misma se realice en escuela sede en este primer cuatrimestre y en otras propuestas en el segundo (inclusión, laboral, domiciliaria, hospitalaria).
- Se realizarán 5 jornadas de observación participante. Las o los estudiantes practicantes permanecerán en la escuela toda la jornada asignada (mañana o tarde). Realizarán registro de observación y participarán de las actividades propuestas por el maestro orientador.
- Al cabo de la observación realizarán el período de residencia: 10 jornadas en las que las y los estudiantes practicantes se apropiarán de la clase en el turno completo. Previa planificación y aprobación por parte del maestro orientador y del profesor de práctica respectivo, se dictará clase por este período.
- Los y las alumnas practicantes serán observados y evaluados por el maestro orientador y por el profesor de práctica. En caso de que la práctica no sea aprobada, no se podrá volver a rendir en ese año. Pasará a cumplir en el ciclo lectivo posterior.

Segundo cuatrimestre:

- En igualdad de condiciones que el primer cuatrimestre.
- Se cambiará el destino de la práctica, alternando entre estas opciones:

Escuela sede
Escuelas inclusoras
Servicio domiciliario
Servicio hospitalario
Formación laboral

- En caso de que las o los estudiantes no aprobaran esta instancia de residencia, la misma se realizará el año posterior al de la presente cursada.

Cabe mencionar, que si bien existen diferentes especialidades en el profesorado de educación especial, se respetará este cronograma en cualquier de ellas, adaptando las escuelas destinatarias de las alumnas y alumnos practicantes de acuerdo a las mismas.

Educación Física

Planes de Práctica Excepcionales

Cuando se presentaren casos excepcionales que no permitieren a un/a estudiante una trayectoria ideal de sus prácticas docentes o profesionalizantes se desarrollarán acciones tendientes al cumplimiento de los requisitos que permitan la acreditación del espacio curricular.

Considerando esta particularidad, en acuerdo con el Consejo Académico Institucional, y siguiendo la normativa vigente, se acuerda:

Taller Integrador Interdisciplinario

Los profesores del Campo de la Práctica son los responsables de desarrollar las herramientas de la práctica, preparar y coordinar el TAIN y organizar la Práctica Docente en Terreno, contribuyendo al proceso de constitución de instituciones asociadas. Serán los encargados de la apertura de espacios concretos de trabajo colaborativo: TAIN, espacios de discusión con las instituciones asociadas, negociación y acuerdos sobre el desarrollo de las prácticas y sobre la organización de tiempos y espacios.

Los profesores de segundo año tienen asignado un módulo semanal de TAIN, el cual se cumplirá agrupando la carga horaria del mes en un encuentro presencial de dos módulos y la escritura de documentos para sus cátedras que las relaciones con el Eje del TAIN y será trabajado con los alumnos de manera virtual, completando de ésta manera los dos módulos restantes.

- Se realizarán dos TAIN con alumnos, en horario de clase a modo de cierre cuatrimestral. La aprobación del TAIN por parte de los estudiantes, será por la participación obligatoria a ambos encuentros y un trabajo sobre la base a los documentos confeccionados por los docentes.
- Los docentes que no pueden participar del TAIN porque la carga horaria asignada supera esta posibilidad, a la escritura de documentos agregarán la investigación sobre el Eje correspondiente. Debiendo organizar una jornada para la presentación de los resultados de la misma antes de la finalización de la cursada.

Los profesores de primer año tienen asignado un módulo semanal de TAIN, el cual se cumplirá agrupando la carga horaria del mes en un encuentro presencial de dos módulos. La escritura de documentos para sus cátedras que las relaciones con el Eje del TAIN y que serán trabajados con los alumnos de manera virtual, completará los dos módulos restantes.

- Se realizarán dos TAIN con alumnos, en horario de clase a modo de cierre cuatrimestral, con un referente socio-comunitario. La aprobación, del TAIN por parte de los estudiantes, será por la participación obligatoria a ambos encuentros y un trabajo sobre la base a los documentos confeccionados por los docentes.
- Los docentes que no pueden participar del TAIN, porque la carga horaria asignada supera esta posibilidad, a la escritura de documentos agregarán la investigación sobre el Eje correspondiente. Deberán organizar una jornada para la presentación de los resultados de la misma antes de la finalización de la cursada.

Los profesores de tercer año tienen asignado un módulo semanal de TAIN, el cual se cumplirá agrupando la carga horaria del mes en un encuentro presencial de dos módulos y la escritura de

documentos para sus cátedras que las relaciones con el Eje del TAIN y será trabajado con los alumnos de manera virtual, completando de ésta manera los dos módulos restantes.

- Dos TAIN con alumnos por cuatrimestre, uno anterior y otro posterior a la inserción en las Instituciones, en el horario de Práctica en Terreno. La aprobación será por la participación obligatoria a ambos encuentros y un trabajo sobre la base a los documentos confeccionados por los docentes.
- Los docentes que no pueden participar del TAIN porque la carga horaria asignada supera esta posibilidad, a la escritura de documentos agregarán la investigación sobre el Eje correspondiente, debiendo organizar una jornada para la presentación de los resultados de la misma antes de la finalización de la cursada.

Los profesores de cuarto año tienen asignado un módulo semanal de TAIN, el cual se cumplirá agrupando la carga horaria del mes en un encuentro presencial de dos módulos y la escritura de documentos para sus cátedras que las relaciones con el Eje del TAIN y será trabajado con los alumnos de manera virtual, completando de ésta manera los dos módulos restantes. Durante el periodo de pre-residencia y residencia los profesores podrán optar por la continuidad en la confección de documentos o asignar esos dos módulos a la observación de practicantes.

- Se realizarán dos TAIN por cuatrimestre con alumnos antes de comenzar la Práctica, y otro con alumnos y docentes co-formadores al término de la misma. La aprobación será por la participación obligatoria a ambos encuentros y un trabajo sobre la base a los documentos confeccionados por los docentes.
- Los docentes que no pueden participar del TAIN porque la carga horaria asignada supera esta posibilidad, a la escritura de documentos agregarán la investigación sobre el Eje correspondiente. Debiendo organizar una jornada para la presentación de los resultados de la misma.

PROFESORADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Geografía, Historia, y Lengua y Literatura

El presente apartado ha sido elaborado junto a las docentes del Espacio de la Práctica y del Campo de la Formación Práctica Profesional, actualizando los conceptos de los Diseños más antiguos en base a las comunicaciones y resoluciones más recientes, particularmente a la implementación del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura RESFC 1862/17

El espacio de la residencia se convierte, como ámbito de construcción de la práctica docente, en el momento de mayor especificidad y de un acercamiento a las dimensiones constitutivas de esta tarea desde un lugar protagónico. Se proyecta como una experiencia en la que los alumnos deben asumir un proyecto pedagógico personal, lo cual requiere la toma de decisiones que pueden desencadenar procesos metacognitivos más explícitos.

Las prácticas suponen una progresión de momentos que impliquen una mayor complejidad, con el objeto de que los alumnos logren una mayor autonomía a medida que transcurre su proceso de formación. Esta progresión supone una idea transversal de identidad profesional docente como un proceso de construcción individual y social, que reconoce en la formación inicial una etapa valiosa y condicionante de sus configuraciones posteriores.

Cada Espacio de la Práctica o Campo de la Formación Práctica Profesional se organiza en dos etapas:

Primera Etapa: Clases en sede

Se desarrollarán con una frecuencia de dos clases cada 15 días en las que se abordarán los contenidos detallados en el Programa de la asignatura. En el espacio de las clases prácticas se trabajará con la modalidad de “taller” para la reflexión, profundización de temas y construcción de propuestas alternativas, en lo que es imprescindible la participación activa del alumno.

Todos los alumnos deberán realizar y aprobar los trabajos prácticos planteados por la cátedra.

Además, en esta etapa se realizarán Prácticas de simulación o microclases. Estas actividades permitirán al alumno hacer un ensayo simulado de la exposición de un tema o parte de él. Se realizarán en presencia de los compañeros y después se comentarán las debilidades y fortalezas observadas.

Esta parte incluye la participación del alumno en actividades vinculadas con distintos docentes y profesionales de los centros de práctica, con el objetivo de abordar las características institucionales, pedagógicas etc.

La asistencia es obligatoria en todas las actividades mencionadas en un 80%.

Segunda Etapa: Observación e Intervención en Escuelas Asociadas y Coformadoras

Tercer Año

Cada estudiante realizará su período de práctica en un grupo de una institución, con una duración mínima de **2 (dos) semanas de observación y las semanas que sea necesario para cumplir 8 (ocho) módulos de intervenciones en el aula frente a alumnos**, de los meses de mayo a julio y acciones similares entre agosto y noviembre del mismo año, sujeto a los acuerdos con las instituciones asociadas en la Práctica. En caso de que no se llegue a completar el calendario de Prácticas en el ciclo lectivo

Los alumnos asistirán a las clases en la escuela coformadora en calidad de observadoras y observadores participantes, y su asistencia a clase en sede se centrará en la tarea de planificación para sus intervenciones, pudiendo aprovechar el encuentro (con asistencia registrada) para compartir sus apreciaciones para que estas sirvan de insumo para la experiencia formativa de sus compañeros y compañeras. La docente de Práctica en el periodo de observación atenderá en sede, y cuando se realicen las intervenciones cumplirá la totalidad de su carga horaria en terreno.

La práctica en grupo-clase se efectuará de manera individual o en pareja pedagógica, debiendo en este último caso cada integrante de la misma permanecer en la etapa de observación y práctica colaborando con su compañera/o practicante, así como con la docente a cargo del grupo y con la institución. En las acciones residuales el trabajo se realizará exclusivamente en acciones individuales a fin de atender las particularidades y fortalecer la formación de cada practicante.

El horario de entrada y salida de los alumnos se acordará con los directivos de cada institución, así como la participación en horas, jornadas o actividades especiales, siempre teniendo en cuenta que la prioridad es la formación pedagógica del/de la docente y la participación en actividades que contemplen “lo institucional como contenido” pero que este no es un desempeño real ni rentado por lo que no puede ser su responsabilidad igual a la de un agente en ejercicio.

La Práctica del tercer año no pueden acreditarse con un desempeño real, la única manera es a través del plan de práctica establecido por la institucion de formación docente inicial.

Cuarto Año

Cada estudiante realizará su período de práctica en un grupo de una institución, con una duración mínima de **2 (dos) a 3 (tres) semanas de observación y las semanas que sea necesario para cumplir un mínimo de 10 (diez) módulos de intervenciones en el aula frente a alumnos**, de los meses de mayo a julio y acciones similares entre agosto y noviembre del mismo año, sujeto a los acuerdos con las instituciones coformadoras en la Práctica.

Los alumnos asistirán a las clases en el centro de prácticas en calidad de observadoras y observadores participantes, cumpliendo durante este período las horas en sede para planificar con asistencia a fin de alcanzar el 80% total, y compartirán sus apreciaciones en las clases de Práctica en sede para que estas sirvan de insumo para la experiencia formativa de sus compañeros y compañeras.

La docente de Práctica en el periodo de observación atenderá en sede, y cuando se realicen las intervenciones cumplirá la totalidad de su carga horaria en terreno.

La práctica en grupo-clase se efectuará en pareja, debiendo cada integrante de la misma permanecer en la etapa de observación y práctica colaborando con su compañera/o practicante, así como con la docente a cargo del grupo y con la institución.

El horario de entrada y salida de los alumnos se acordará con los directivos de cada institución, así como la participación en horas, jornadas o actividades especiales, siempre teniendo en cuenta que la prioridad es la formación pedagógica del/de la docente y la participación en actividades que contemplen “lo institucional como contenido” pero que este no es un desempeño real ni rentado por lo que no puede ser su responsabilidad igual a la de un agente en ejercicio.

La Práctica del cuarto año puede **acreditarse con un desempeño real** enmarcado en la RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCYE: “Prácticas Formativas en el ambiente de trabajo”. Para ello el/la estudiante deberá:

- a. Solicitar vía nota formal a Dirección el reconocimiento de su desempeño real como equivalente a la Residencia;
- b. Acordar entre el/la residente, el/la docente de Práctica y un miembro del equipo de conducción las condiciones para su acreditación,
- c. Cumplir con las pautas acordadas de acompañamiento formativo y la presentación del SET4 de la institución coformadora,
- d. Al ser una materia anual, la implementación de este mecanismo de certificación depende de que el desempeño pueda ser calificado mediante el SET4 de la escuela asociada dentro del período de cursada del Espacio de la Práctica o CFPP, caso contrario se acordará su cierre en el próximo ciclo lectivo siempre que existan acciones residuales para ese espacio curricular.

Consideraciones Generales

Teniendo en cuenta, la formación práctica en estos años previos a la práctica definitiva, se tiene en cuenta que el alumno de Cuarto Año del Profesorado de Geografía está preparado para el desempeño de la práctica que lo habilitará para desempeñarse en las aulas en su posterior carrera laboral.

En el desarrollo de las clases se proponen las siguientes actividades:

- Se habilitará el diálogo, se dará lugar a la creación, a la flexibilidad. Se brindarán aportes pedagógicos y didácticos para la práctica docente en diferentes contextos.
- Se generarán condiciones y actividades para la comprensión del sujeto a quien va dirigida la enseñanza, en sus dimensiones subjetivas, psicológicas, cognitivas, afectivas y socioculturales.
- Se favorecerán espacios para pensar acerca de los posibles vínculos intergeneracionales, el acompañamiento académico y afectivo de lo/as jóvenes, así como la construcción de la autoridad docente.
- Se aportará fuentes concretas e innovadoras para enfrentar la Nueva Escuela Post Pandemia, teniendo en cuenta estrategias metodológicas propias de la Ciencia Geográfica

El diseño de situaciones de enseñanza.

- Se presentarán propuestas de experiencias pedagógicas y didácticas para el diseño, la implementación y la evaluación de la enseñanza y el aprendizaje, acorde a las distintas áreas de conocimiento, a la diversidad de los estudiantes y a las necesidades de los contextos sociales específicos.
- Se abordará de manera transversal el uso de las nuevas tecnologías de manera que formen parte de los modos de enseñar y aprender cotidianos. La estrategia de elaboración de proyectos introduce a las/los estudiantes en el aprendizaje relacionado con la problematización de la realidad y la problematización de su propia mirada.
- **Coordinación de actividades:** Actividades planificadas en coordinación con el/la docente del curso en que las futuras docentes realizarán sus intervenciones didácticas. Prácticas supervisadas intensivas.

Los/las estudiantes recibirán orientaciones, el asesoramiento, y el acompañamiento de la Profesora de Práctica durante todas las etapas de este trayecto y, además, la Profesora o Profesor de Educación Secundaria realizará dichas tareas en las etapas de observación e intervención en el aula.

La Profesora de Práctica acordará encuentros con los Docentes Orientadores, y observará en las instituciones de Nivel Secundario la implementación de las secuencias didácticas y/o proyectos áulicos a cargo de los/las estudiantes de la Carrera.

Es importante destacar que las dimensiones ética, social y emocional relacionadas con el rol docente serán temas frecuentes en este Espacio.

- **La reflexión sobre la práctica.** El análisis de las prácticas y la reflexión sobre ellas se realizará a partir del uso y aprovechamiento de categorías teóricas que contribuyen a hacer más inteligible la realidad educativa, la autoevaluación, coevaluación y evaluación.

Se incluirán distintas instancias y momentos para analizar la propia práctica con la finalidad de sostener una actitud crítica y flexible que permita a los/las futuros/as docentes una evaluación permanente de su tarea.

De esta manera será posible construir conocimientos y desarrollar una actitud reflexiva sobre la propia práctica como modo de desarrollo profesional.

Aspectos para observar en las prácticas áulicas

- Modos o estilos de presentar las propuestas de contenidos y actividades al grupo de estudiantes.
- Diseño de las actividades.
- Recursos y materiales utilizados.
- Estrategias metodológicas.
- Formas que desarrolla la o el docente para construir el vínculo con los alumnos.

- Maneras que considera la o el docente para crear un clima en el aula.
- Características del grupo. Conocer el nombre de los estudiantes.
- Estrategias empleadas por la o el docente para resolver las dificultades que surjan en el aula.

Condiciones para desarrollar la práctica áulica

- Respetar el protocolo que exige cada institución.
- Cumplir con el 100 % de la asistencia a instancias de observación y de prácticas, con excepción de situaciones especiales referidas a circunstancias de salud personales o familiares. En estos casos deberá darse aviso al Profesor/a Orientador/a y a la Profesora de Práctica y presentar certificado médico antes de las 48 hs.
- Mantener comunicación fluida con el/la Profesor/a Orientador/a y con la Profesora de Práctica.
- Solicitar contenidos y sugerencias al Profesor /a Orientador/a al inicio del período de observación, con el fin de elaborar la planificación de la secuencia didáctica.
- Consultar la realización de la planificación con el/la Docente Orientador/a y con la Profesora de Práctica durante el tiempo de observación.
- Diseñar la secuencia didáctica o estructura didáctica requerida por el/la Profesor/a Orientador/a en diálogo con él/ella, y en comunicación con la Profesora de Práctica.
- Entregar la planificación a la Profesora de Práctica cuatro días antes del inicio de las prácticas áulicas.
- Entregar la planificación a la Profesora Orientadora dos días antes del inicio de las prácticas áulicas.
- Colaborar con las actividades pedagógicas áulicas e institucionales.

- Planificar y desarrollar propuestas pedagógicas creativas e innovadoras.
- Entregar, en cada clase, la planilla de evaluación al Docente Orientador/a.
- Garantizar que los estudiantes cuenten con los recursos materiales y tecnológicos que se requieran.
- Realizar el registro de aspectos significativos de la observación y de la práctica que propicien pensar estas experiencias, y que posibiliten la escritura de un trabajo de reflexión pedagógica.

Notificación:

Bibliografía:

Dir. Prov. De Educación Técnico Profesional (2013) "Guía para elaborar las prácticas profesionalizantes. Documento de apoyo al trabajo institucional"

Dirección de Educación Especial () Documento Conjunto Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial: "Hacia la construcción de una Formación Docente Inclusiva"

IF-2017-05815786-GDEBA-CGCYEDGCYE CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO

ISFD N° 62 (2016) "REGÍMENES ESPECIALES DE LOS ESPACIOS DE LA PRÁCTICA"

Res CFE 337/18: "Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial"

RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCYE: "Prácticas Formativas en el ambiente de trabajo"

RESFC-2017-1862-E-GDEBA-DGCYE: "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura"